Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca, a [illegible] de Mayo, de mill setecientos treinta, y cinco se juntó el Concejo, Justicia, y Regimiento della, a saver los señores Don Juan de San Martin, Alcalde de los dos Concejos, [illegible] y Capitan a guerra desta Villa por Su Mag.d Don Joseph Afan de Ribera, Alferez mayor, Don Fernando Monreal; Don Pedro [illegible]; Don [illegible] Lopez; Don Juan Salazar; Don Alonso Carreño; Don [illegible] de [illegible] bles Marin, Reg.res desta Villa, y Don [illegible] Procurador Sindico, y se acordó lo sig.te

Trigo de Cartag.na | El señor Don [illegible] Lopez dixo presente, que en fuerza de la comision desta Villa [illegible] de la Ciud. de Cartagena, y comprado en ella cinq.ta y dos f. de trigo que con [illegible] de porte a costado a quarenta, y dos R. y que por aver tenido mojada, no a podido [illegible] parece la merma que [illegible], y esta [illegible] que protesta dar quenta sobre ello; y se acordó que el importe, y precio de dhas cinq.ta y dos f. de trigo que [illegible] costado a los quarenta, y dos R. [illegible] de la misma del Posito, y que el S. Don [illegible] informe de la merma que tubiere.

Posito | Manifestaron aqui en el Posito desta Villa se hallan un mill quinientas quarenta, y dos f. [illegible] de trigo en que se incluian [illegible] de Alicante, cinquenta y cinco [illegible] de Cartag.na [illegible] a quarenta, y dos R. [illegible] cinquenta, y quatro R. y onze [illegible] trecientas, y cinquenta f. de trigo que ofrece [illegible] Alpuente el S. Don [illegible] Bravo, y docientas [illegible] que ofrece el S. Reg.or [illegible] que en dho Posito ay docientas [illegible] ochenta, y seis f. quatro [illegible] de centeno, en que se incluian ochenta f. que tambien ofrece [illegible]